MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 24446

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION UNILATERAL AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 24/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL 2E, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN.

Asunción, 24 de diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la MODIFICACIÓN UNILATERAL AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 24/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL 2E. PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 22/13, de fecha 18 de febrero de 2013, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC N° 26/2012. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN, Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO VIAL 2E.

Que en el marco de los establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo N° 55 "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES", que indica: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inciso b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.

Que en la documentación Técnica para la modificación unilateral presentada por el Consorcio VIAL 2E, refiere que el Contratante ha Llamado a Licitación Pública Nacional N° 26/2012, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y ha

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

53 (cincuenta y tres)

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2446

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION UNILATERAL AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 24/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL 2E, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN.

aceptado la oferta del CONSULTOR para la Fiscalización de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN", conforme se detalla en el apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de Gs. 3.818.000.004 (Guaraníes tres mil ochocientos dieciocho millones cuatro) IVA incluido., en lo sucesivo denominado el "Precio del Contrato".

Que la modificación del contrato de fiscalización, es necesaria, de modo a adecuar el contrato a los requerimientos actuales de la obra, en correspondencia con ampliación del plazo y alcance de la obra "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA CONSTERA DE ASUNCION, BAÑADO NORTE, PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA ETAPA", teniendo en cuenta, que el plazo de ejecución vigente para la Obra, cuyo contratista es la firma T&C CONSTRUCCIONES, por orden de ejecución N° 3 fue aprobado la prorroga otorgándole más plazo contractual, de ello surge la necesidad que tiene la contratante de seguir contando con los servicios de Fiscalización prestados por el CONSORCIO VIAL 2E, principalmente para el adecuado control de los trabajos de las obras.

Que el monto total que el MOPC abonará al Consorcio VIAL 2E en virtud de esa modificación en concepto de la ampliación de las tareas es de Guaraníes Gs. 763.190.775 (Guaraníes Setecientos Sesenta y Tres Millones Ciento Noventa Mil Setecientos Setenta y Cinco) IVA incluido, que representa un aumento del 19,99% (Diecinueve con Noventa y Nueve por ciento), con relación al monto total del contrato original de Gs. 3.818.000.004 (Guaraníes tres mil ochocientos dieciocho millones cuatro) IVA incluido, resultando así como monto contractual final la suma de Gs. 4.581.190.779 (Guaraníes Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Un Millones Ciento Noventa Mil Setecientos Setenta y Nueve) IVA incluido.

Que la presente modificación, amplía el plazo de prestación de los servicios de Consultoría por 130 (ciento treinta) días, y se informa que la vigencia del plazo contractual expirara una vez suscripto el Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

Que la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción, ha emitido el Informe Técnico de fecha 21 de octubre de 2015 con la Dirección de Obras Publicas que concluyen diciendo que se procedió a

revisión técnica de las documentaciones presentadas las cuales fueron analizadas y cuentan con la no objeción de esta Unidad Ejecutora. Asimismo, considerando las ampliaciones y prorrogas que tuviera el

COPIA

PEDRO L... ...UARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

52 (cincuenta y dos)

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2446

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION UNILATERAL AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 24/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL 2E, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN.

contrato de la obra "Construcción del Módulo Parque Bicentenario, Primera Parte, y cuya fiscalización fue adjudicada al Consorcio Vial 2E, y la necesidad imperiosa de honrar los trabajos de fiscalización realizados hasta el mes de abril, quedando pendiente la recepción final de la obra y todos los tramites técnicos y de campo que implica esta actividad final; se eleva a su consideración la ampliación del contrato de referencia, en el marco de lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el artículo 55 "Derechos de la Contratantes"..., con dicho informe se constata que la propuesta de ampliación del servicio del Consorcio VIAL 2E se corresponde con las necesidades reales del servicio , a fin de adecuar el servicio de fiscalización a la ampliación del plazo y alcance de la obra "Construcción del Módulo Parque Bicentenario, Primera Parte", ejecutado por las empresas., contratista T&C CONSTRUCCIONES y en base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta".-

Que esta propuesta de ejecución del trabajo representa una alternativa más conveniente en términos de eficiencia, pues constituye a satisfacer el interés público en las mejores condiciones de calidad y oportunidad. En términos de eficiencia la encomienda de tareas adicionales al Consorcio VIAL 2E, resulta beneficiosa dado que los servicios ya se encuentran incluidos en el Contrato S.G Ministro Nº 24/2013. En los términos de tiempo, la propuesta permite satisfacer la necesidad de contar con la estructuración para encarar la continuidad con el trabajo de fiscalización en la oportunidad requerida evitando demoras y contingencias asociadas, así como los costos económicos de la demora. Por último, en términos técnicos el Consorcio VIAL 2E es una firma plenamente capacitada y con suficiente experiencia en el ámbito de fiscalizar las obras viales, para llevar adelante las actividades encomendadas en el marco de este proyecto.

Que el dictamen Jurídico DAJ Nº 2253/15 considera que es viable jurídicamente establecer una modificación unilateral al Consorcio VIAL 2E contrato de Servicio Nº 24/2013 celebrado con el consorcio VIAL 2E, en base al Artículo 55 inc. b) de la Ley 2051/03, a través de una addenda.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador

51 (cincuenta y uno)

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2446

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION UNILATERAL AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 24/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL 2E, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN.

Art. 1°.- Aprobar la modificación unilateral al Contrato S.G. MINISTRO N° 24/2013, suscripto por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio VIAL 2E, con relación a la ampliación del plazo y alcance de los servicio de fiscalización para la obra "Construcción del Módulo Parque Bicentenario, Primera Parte", en el marco de la Licitación Pública Nacional MOPC Nº 26/2012, y a fin de adecuar el contrato a los requerimientos actuales de la obra, en correspondencia con ampliación del plazo y alcance de la obra "Construcción del Módulo Parque Bicentenario, Primera Parte", teniendo en cuenta, que el plazo de ejecución vigente para la Obra de referencia fue prorrogado, y cuyo contratista es la firma T&C CONSTRUCCIONES, y en función al interés público, que comprenderán los siguientes ítems:

- Ampliación del periodo de prestación de los servicios : 130 días
- Calendario de Actividades del personal- afectación del personal, cronograma de ejecución del equipo técnico, cronograma de ejecución de los gastos directos, planilla de recursos disponibles y ejecutados (equipo técnico, gastos directos).
- Desglose por remuneración-grupo de actividades (fase) Fiscalización
- Desglose de gastos reembolsables fase fiscalización

Las modificaciones introducidas, incrementa el monto del contrato original en Gs. 763.190.775 (Guaraníes Setecientos Sesenta y Tres Millones Ciento Noventa Mil Setecientos Setenta y Cinco) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19,99%, del monto original.

El monto final que contempla los servicios originalmente contratadas más los servicios incluidos en la modificación unilateral, asciende a la suma de Gs. 4.581.190.779 (Guaraníes Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Un Millones Ciento Noventa Mil Setecientos Setenta y Nueve) IVA incluido.

La metodología del Plan de trabajo ser utilizada en la ejecución del Proyecto para concretar la Obra, serán formalizadas por el Residente de la Obra, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Proyectos y la Dirección de Obras Públicas del MOPC mediante addendas que formaran parte del Contrato S.G. Ministro Nº 24/2013.

Art. 2°.- Las erogación establecida en el Artículo 1º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.

4

PEDRO L... DUARTE
Coord... or
Secretaría General - MOPC

50 (cincuenta)